

Reseña del libro *Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*

Rey, S. A. (dir.) (2021). *Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Análisis de los informes y sentencias de la Comisión y Corte Interamericana. Testimonio de sus protagonistas*. Buenos Aires: Astrea.

Por Federico Robledo (h)¹

Decía Borges que “el futuro no es lo que va a pasar sino lo que vamos a hacer”. En los umbrales del siglo XXI, el derecho y la abogacía se enfrentan a un nuevo desafío: hacer más y hacer mejor, en pos de la tutela efectiva de los derechos y garantías fundamentales. Los autores de la obra han interpretado este desafío mediante la producción de una obra de factura doctrinaria que coloca a la persona humana como principio, centro y fin de todas las instituciones.

El ex miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Juan E. Méndez, refiere que

[e]sta compilación de decisiones sobre la Argentina emitidas por los órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos es de una importancia sin precedentes. No se tiene conocimiento de un esfuerzo similar en otros países del hemisferio, pero este libro refleja una investigación profunda digna de ser imitada en los países vecinos.

¹ Abogado (UNC). Magíster en Bioética (UNC). Profesor de Derecho Constitucional (UNC y Universidad Católica de Salta).

Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos es una obra tan necesaria como importante para el horizonte jurídico argentino e internacional.

Se encuentra dirigida por Sebastián A. Rey, un jurista de extensa trayectoria en el ámbito de los derechos humanos desde los planos del ejercicio profesional, investigación y docencia. Es magíster en Derechos Humanos (UNLP), profesor titular de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la UNPAZ y profesor adjunto de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la UBA. Asimismo, es investigador del Instituto Gioja, con numerosas publicaciones en la materia. Integran también el cuerpo de autores, Julia Ben Ishai, Marina Chertcoff, Rosario Muñoz y Juan Pablo Vismara, quienes acreditan profunda experiencia y formación específica en el campo de los derechos fundamentales.

Podríamos afirmar que se trata de una obra para nuestros tiempos, para esta “nueva era histórica”, caracterizada por un proceso de profundos cambios en el ejercicio de la abogacía y la magistratura con nuevas preguntas, nuevos dilemas, nuevos desafíos.

La gran expansión de los derechos fundamentales y el tránsito de una Constitución a un bloque de constitucionalidad, a tenor de haberse investido de jerarquía constitucional un grupo de tratados de derechos humanos, decantan un proceso de transformación cualitativa por el cual se ensancha el catálogo de derechos fundamentales, un proceso de “iusfundamentalización” con carácter “irradiante” o “invasivo” (Guastini) de la Constitución y tratados sobre todos los rincones del derecho.

Los derechos y garantías, cual ríos subterráneos, fluyen por debajo de todo el ordenamiento jurídico, iluminando al operador jurídico en la elaboración, interpretación y aplicación del derecho –como *pauta de establecimiento y funcionamiento de las normas*–. El derecho de nuestros días –vasto, dinámico, de fronteras dinámicas y en permanente expansión– se encuentra atravesado en todas sus formas de ejercicio profesional por los derechos fundamentales.

En este contexto, *Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos* emerge como una obra de acuciante actualidad que se propone –y logra acabadamente– una tarea desafiante: sistematizar y analizar todas las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y todos los informes y peticiones resueltas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relativas a la Argentina.

Se ha dicho que la Corte Suprema de Justicia de la Nación opera como “Convención Constituyente en permanente sesión”. Sobre la importancia de los fallos de la Corte IDH, podría hacerse extensiva aquella premisa afirmándose que, en su tarea de control de convencionalidad, la Corte IDH actualiza por vía pretoriana en forma permanente el contenido de los tratados en la región.

No es ocioso recordar que cuando la Constitución Nacional inviste de rango constitucional al Pacto de San José de Costa Rica, junto a otros tratados de derechos humanos, lo hace “en las condiciones de su vigencia” (art. 75, inc. 22 CN). Ello significa que deberá tenerse en cuenta tanto la letra de la Convención como así también las sentencias y opiniones consultivas del sistema interamericano de derechos humanos, a cuya jurisdicción se encuentra adscripto nuestro país.

En este orden de ideas, es claro que el ejercicio de la abogacía de nuestros tiempos requiere, no solo formación y entrenamiento en los tratados de derechos humanos, sino también de las sentencias y opiniones consultivas de la Corte Interamericana, lo que pone de relieve el trabajo trascendental de los autores en esta obra.

En dos tomos se analizan todos los casos que versan sobre la responsabilidad internacional del Estado argentino vinculadas con el incumplimiento o vulneración de los tratados de derechos humanos, por ante el sistema interamericano.

La revista de temas es sumamente amplia y variada, comprendiendo el abordaje de la garantía medular de defensa en juicio, garantía del debido proceso, tutela judicial efectiva, garantía del doble conforme o derecho al recurso, derechos económicos, sociales y culturales, derechos de los pueblos originarios, derechos vinculados con el medio ambiente y desarrollo sustentable, derechos individuales y de incidencia colectiva, entre otros.

El primer capítulo, aborda “el trámite de una denuncia ante el sistema interamericano de derechos humanos”, tanto en la Comisión como en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Allí se explica brevemente el origen y cómo funciona el SIDH, lo que permite que cualquier persona, independientemente de si ha estudiado abogacía o no, pueda comprender el derrotero de los casos y la forma en que se tomaron las decisiones.

Los capítulos subsiguientes se sistematizan en la recopilación y análisis de las 324 peticiones contra el Estado argentino por violaciones de derechos humanos en el sistema concebido bajo la OEA que han sido publicadas; es decir, solo aquellas en las cuales se adoptó una “decisión”. Ello comprende las que fueron declaradas admisibles e inadmisibles, aquellas que contaron con informes de fondo y de soluciones amistosas y las que tuvieron una resolución declarando su archivo por parte de la CIDH. Además, se analizan todas las sentencias de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y supervisión de cumplimiento dictadas por la Corte IDH.

El libro comienza con las denuncias recibidas durante las dictaduras militares (1971-1973 y 1976-1983) y, continúa con las presidencias de Raúl Alfonsín (1983-1989), Carlos Menem (1989-1999), Fernando de la Rúa (1999-2001), Eduardo Duhalde (2002-2003), Néstor Kirchner (2003-2007), Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015 y 2007-2015), Mauricio Macri (2015-2019) y Alberto Fernández (2019-2020).

Esto permite ver la evolución de los diferentes gobiernos en la Argentina, los cambios de funcionarios y de postura en cuanto a las políticas en materia de derechos humanos a nivel nacional y provincial y en la relación del Estado con la OEA y sus órganos. Cada caso que se presenta no se limita a transcribir párrafos aislados de las decisiones, sino que incluye un análisis jurídico, político y social. Allí aparecen las decisiones que se adoptaron tanto a nivel nacional como internacional, el contexto en el que fueron dictadas y los cambios normativos y de prácticas que generaron.

Un valor agregado en la obra lo constituyen las más de 350 entrevistas a actores e instituciones vinculados con los casos analizados. Se aportan en “primera persona” datos y opiniones de funcionarios nacionales e internacionales, peticionarios, organismos no gubernamentales de derechos humanos, relativos al contexto histórico y fáctico que permiten comprender de manera profunda las causas, las estrategias de defensa y tramitación del proceso judicial. Sin duda, la monumental tarea de entrevistas impregna las páginas de un cariz especial, que enhebra el análisis de cada decisorio con el testimonio y experiencia de los y las protagonistas.

Cabe destacar, solo como ejemplos, los casos de Víctor Saldaño y de Carlos Andrés Fraticelli. Los pongo de resalto porque en ambos la declaración de los abogados protagonistas me aclaró situaciones que al no conocer el expediente uno no tiene manera de conocer. Los relatos de los doctores Vega y Edwards no solo nos ilustran acerca de las circunstancias fácticas que se presentaban, sino que nos permiten saber la estrategia empleada por los colegas.

El estudio pormenorizado que los autores hacen de los casos originados en las dictaduras militares de 1971 a 1973 y de 1976 a 1983 es formidable y muy detallado. Aun pecando de incompletitud, y seguramente de injusticia, recomiendo la lectura de los casos Ongaro, Solari Yrigoyen - Amaya, (Dagmar) Hagelin, Firmenich, Carranza Latrubesse, Bulacio, Correa Belisle, Mendoza, entre muchos otros.

Se incluye en el segundo volumen un Índice de artículos de los instrumentos de derechos humanos analizados (vgr. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Protocolo de San Salvador) relacionados con los parágrafos de la obra. Esta herramienta permite vincular el estudio de los institutos alojados en cada artículo de los tratados con los precedentes de la CIDH y Corte IDH de una forma sencilla. Asimismo, se incluye un índice de casos por orden alfabético, relacionados con los parágrafos de la obra. Se trata de una guía de gran utilidad para ingresar al estudio de un fallo.

Como señala Méndez,

este libro se constituye en una referencia obligada para académicos y también para abogados en ejercicio, tanto para dilucidar las tendencias jurisprudenciales de la CIDH y de la Corte IDH, y sus requisitos procesales y de competencia, como para planear el mejor uso del sistema de protección en relación con el futuro democrático y de estado de derecho que queremos construir.

Celebramos la aparición de esta auspiciosa obra que constituirá el “hilo de Ariadna” en el mundo jurídico, para transitar por el estudio de los derechos humanos y el ejercicio de la abogacía en los tiempos actuales.